



REPUBLICA DOMINICANA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NACIONES UNIDAS
REPÚBLICA DOMINICANA

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), debidamente representado por el señor Roberto Álvarez, Ministro de Relaciones Exteriores; la Procuraduría General de la República (PGR), debidamente representada por la señora Miriam Germán Brito, Procuradora General de la República; la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debidamente representada por el señor Carlos Ernesto Pimentel Florenzán, Director General; la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), debidamente representada por la señora Milagros Ortiz Bosch, Directora General; y el Sistema de Naciones Unidas (el "SNU-RD"), debidamente representado por el señor Mauricio Ramírez Villegas, Coordinador Residente del SNU-RD; en lo sucesivo, para todos los fines y consecuencias del presente Memorándum de Entendimiento denominados "Las Partes", con capacidades jurídicas para celebrar el presente Memorándum.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el Coordinador Residente (CR) es el representante designado del Secretario General de la ONU en República Dominicana y como tal lidera y coordina las acciones de las Agencias, Fondos y Programas (AFP) residentes y no residentes en el país para asegurar la coherencia y un enfoque integral en conformidad con los objetivos y prioridades del Gobierno. Tiene la responsabilidad de coordinar la implementación del Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo 2018-2023 (MANUD), y de apoyar los esfuerzos del país para la implementación de la Agenda 2030.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) tiene como una de sus funciones básicas negociar y formalizar, con la autorización del presidente de la República, convenios internacionales, en coordinación con otras entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República es la institución rectora del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, quien dirige además la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, que tiene la responsabilidad de procurar el fiel cumplimiento de los marcos legales que rigen las compras y contrataciones públicas del Estado, mediante procesos de transparencia, integridad, eficiencia y priorización del interés público.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, en su condición de órgano rector en materia de ética y transparencia en el ámbito administrativo gubernamental, tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de una cultura ética, de transparencia e integridad, así como de promover los valores éticos y morales en la administración pública.

(Handwritten signature)

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ratificó la firma de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) en octubre del año 2006, y que es además signataria y está comprometida con la aplicación de otras convenciones, instrumentos o mecanismos internacionales como el Examen Periódico Universal (EPU), los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible así como otras convenciones y tratados del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es también signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC por sus siglas en inglés) y sus protocolos, el documento final de la Conferencia de 2016 de las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS por sus siglas en inglés), la Declaración política y el plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integrada y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

CONSIDERANDO: Que en septiembre de 2018 el Consejo de Seguridad de la ONU mantuvo una sesión sobre "corrupción y conflicto" en la que la mayor parte de los países miembros del Consejo de Seguridad estuvieron de acuerdo con el impacto negativo de la corrupción en los conflictos y señalaron la necesidad de reforzar los esfuerzos a nivel nacional y global para combatirla a través de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre paz e instituciones sólidas y de la implementación de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. Se hizo también un llamado a la coherencia en el apoyo de las Naciones Unidas a los esfuerzos naciones en la lucha contra la corrupción para asegurar que las misiones de paz, los equipos país y otras instituciones de la ONU trabajan juntos y de forma coordinada.

CONSIDERANDO: Que la ONU y el Gobierno de la República Dominicana, representado por el MIREX, PGR, DGCP y DIGEIG, tienen la intención de celebrar el presente Memorándum de Entendimiento (denominado en lo sucesivo "MDE") con el fin establecer un marco de cooperación para luchar integralmente contra la corrupción y otros delitos conexos, apoyando los esfuerzos nacionales en la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la integridad, la ética y la transparencia, dentro de sus respectivos mandatos y de acuerdo a la ley y a las normas del Estado.

Por tanto, y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente Memorándum de Entendimiento con igual valor y efecto jurídico, Las Partes en forma libre y voluntaria, han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1 Interpretación

- 1.1. Todo anexo del presente MDE se considerará parte integral del mismo. Las referencias al presente MDE se entenderán como referencias que incluyen todos los anexos, modificaciones y enmiendas de conformidad con los términos del presente MDE.
- 1.2. El presente MDE no da por sí mismo lugar a ninguna implicación financiera o compromiso de recursos financieros o de otro tipo económico para ninguna de Las Partes. Para desarrollar iniciativas, acciones o proyectos específicos que se vayan a ejecutar de conformidad con el presente MDE, Las Partes celebrarán acuerdos separados que aborden, entre otras cosas, los aspectos financieros, la propiedad intelectual y la solución de controversias, así como otras responsabilidades que adquieran en relación con la iniciativa, acción o proyecto.

- 1.3. Este MDE representa el entendimiento completo entre Las Partes y reemplaza todos los memorándums de entendimiento, comunicaciones y representaciones anteriores, ya sean orales o escritas, en relación con el objeto del presente MDE.

Artículo 2

Duración, rescisión, modificación

- 2.1. La cooperación propuesta en virtud de este MDE no es exclusiva y tendrá inicialmente una duración de cuatro (4) años, a partir de la firma de este, salvo cuando cualquiera de las Partes rescinda este MDE, tras un preaviso por escrito a la otra Parte con al menos tres (03) meses de antelación. Las Partes podrán convenir prorrogar este MDE por períodos que entiendan necesarios.
- 2.2. En caso de rescisión del MDE, también podrán rescindirse los arreglos de participación en la financiación de los gastos y los documentos de proyectos acordados de conformidad con el presente MDE y con las disposiciones de rescisión que figuren en dichos arreglos. En ese caso, las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las actividades realizadas en virtud del MDE, de los arreglos de participación en la financiación de los gastos y de los documentos de proyecto se lleven a término sin demoras y ordenadamente.
- 2.3. Este MDE puede ser enmendado por acuerdo mutuo de las Partes, consignado por escrito.

Artículo 3

Propósito

- 3.1. El propósito de este MDE es proporcionar un marco general de cooperación y entendimiento y facilitar la colaboración entre Las Partes para luchar integralmente contra la corrupción y otros delitos conexos, y proporcionar asistencia específica a los responsables del cumplimiento de la ley, encargados de la formulación de políticas y al sistema de justicia, al mismo tiempo que fortalecer las capacidades de la sociedad civil, el sector privado y otras instituciones.
- 3.2. A su vez, busca reforzar las capacidades institucionales de la República Dominicana, incluyendo la de los funcionarios públicos, en materia de inteligencia ética y lucha anticorrupción para fortalecer la calidad de la gestión pública. Se reforzará el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, desarrollo de documentos y catálogos que sirvan de referencia contra el soborno y la corrupción en sobrepagos, para asegurar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y que permita la rendición de cuentas. Se promoverá, a través de asistencia técnica y el intercambio de experiencias y buenas prácticas, el análisis y el desarrollo de políticas, iniciativas y proyectos orientados a mejorar la transparencia, la ética y la anticorrupción en el ámbito gubernamental y en la sociedad.

Artículo 4

Ámbitos de Cooperación

- 4.1. Las áreas específicas de cooperación se acordarán conjuntamente a través del mecanismo de cooperación del MDE. Las políticas y prioridades del presente MDE también podrán revisarse de manera conjunta con carácter anual o con mayor frecuencia, si Las Partes lo solicitan en conformidad con el Artículo 5, a fin de que puedan responder a los nuevos problemas que surjan en aspectos relativos a la lucha contra la corrupción y otros delitos conexos, la transparencia, la

ética, la integridad gubernamental y otras acciones vinculadas a los objetivos del presente Memorandum de Entendimiento.

- 4.2. Las Partes han acordado las siguientes áreas de colaboración para este MDE:
- A. Fortalecer los mecanismos y las capacidades institucionales de la República Dominicana para luchar integralmente contra la corrupción y otros delitos conexos, apoyando los esfuerzos nacionales en la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la integridad, la ética y la transparencia en el ámbito administrativo gubernamental.
 - B. Apoyar y proporcionar asistencia específica a los entes responsables del cumplimiento de la ley, encargados de la formulación de políticas, y el fortalecimiento del sistema de justicia, incluyendo reformas institucionales y jurídicas si fuese necesario.
 - C. Fortalecer los sistemas estadísticos, la gestión de información, el análisis de datos y las capacidades en materia de investigación con el fin de mejorar la capacidad de medir y monitorear la corrupción.
 - D. Colaborar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, para asegurar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y que facilite la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de la ciudadanía.
 - E. Promover alianzas multiactor y fortalecer las capacidades de la sociedad civil y de los medios de comunicación para llevar a cabo auditorías sociales, denunciar posibles prácticas corruptas, denunciar malas prácticas y proponer medidas anticorrupción. Promover igualmente la adhesión del Sector Privado a estos principios.
- 4.3. Las Agencias, Fondos y Programas del Sistema de Naciones Unidas residentes en el país, y también las no residentes, acompañarán al gobierno dominicano a través de acuerdos de asistencia técnica, de programas y/o proyectos que detallarán de manera concreta las acciones y actividades que se implementarán para alcanzar los objetivos de este MDE.
- 4.4. Todas estas actividades se llevarán a cabo en el territorio nacional. Se podrán incluir iniciativas o acciones a nivel regional e internacional si fuese pertinente o necesario.
- 4.5. La lista anterior no es exhaustiva y no debe interpretarse como una exclusión o una sustitución de otras formas de cooperación entre Las Partes sobre cuestiones de interés común, y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5 Organización de la Cooperación

- 5.1. Las Partes celebrarán reuniones periódicas sobre asuntos de interés común, de conformidad con un programa acordado previamente, con el fin de:
- a. Debatir cuestiones técnicas y operativas relacionadas con la consecución de los objetivos del presente MDE; y

- b. Examinar los progresos realizados por las diferentes instituciones que hacen parte de este MDE en las áreas prioritarias de cooperación mencionadas en el Artículo.
- 5.2. Estas reuniones se celebrarán al menos una vez cada 3 meses, aunque podrían convocarse reuniones relacionadas con iniciativas o áreas específicas con mayor frecuencia si fuese necesario. En estas reuniones relacionadas con áreas específicas o zonas concretas se alentará la participación de las Agencias, Fondos y Programas (AFP) del Sistema de Naciones Unidas y/o de otras instituciones que, por sus mandatos y áreas de especialización, puedan aportar asistencia técnica y/o recursos.
- 5.3. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de la República Dominicana es nominada por el Gobierno de la República Dominicana para servir como punto focal para el monitoreo general de este MDE en consulta con todas las instituciones nacionales involucradas.
- 5.4. Al ejecutar actividades, proyectos y programas en las áreas prioritarias acordadas, Las Partes ejecutarán un instrumento jurídico separado apropiado para la ejecución de tales iniciativas de conformidad con el Artículo 1.2.
- 5.5. Cuando el Gobierno de la República Dominicana organice una reunión con participación externa en la que se examinarán cuestiones de política relacionadas con los objetivos específicos del presente MDE, el Gobierno de la República Dominicana invitará a la ONU, según proceda, a participar en la reunión, o bien pondrá al día a la ONU sobre las cuestiones de política pertinentes examinadas en la reunión.

Artículo 6

Situación del Gobierno de la República Dominicana y su Personal

Las Partes reconocen y acuerdan que el Gobierno de la República Dominicana es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas. Los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados del Gobierno de la República Dominicana, incluido el personal contratado por el Gobierno de la República Dominicana para llevar a cabo cualquiera de las iniciativas de conformidad con este MDE, no serán considerados en ningún sentido ni para ningún propósito como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de las Naciones Unidas. A su vez, los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de la ONU serán considerados, en ningún aspecto ni para ningún fin, como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados del Gobierno de la República Dominicana.

Artículo 7

Recaudación de Fondos

- 7.1. En la medida en que lo permitan los respectivos reglamentos, normas y políticas de Las Partes, y con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 7.2, Las Partes podrán recaudar fondos de los sectores público y privado para apoyar los programas, proyectos y actividades que se desarrollen o lleven a cabo de conformidad con el presente MDE.
- 7.2. Ninguna de Las Partes participará en la recaudación de fondos con terceros en nombre de la otra Parte o en su nombre refiriéndose a este MDE, sin la previa aprobación expresa y por escrito de la otra Parte en cada caso.